MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
NIT 830.039.670-5

ACEPTACION DE OFERTA No. 059-DISAN-ARC-ESM1034-2018.
(30 de Octubre del 2018)

Barranquilla, 30 de Octubre del 2018

Señores
MATCH SERVICES S.A.S.
Atn. Señora **GLORIA ELENA JARAMILLO MARÍN**
C.C.No.22.429.095
Representante Legal
Calle 107 No.34-15 Of 105
Teléfono: 3591011
e-mail: matchsercessas@gmail.com

REF: **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No.065-DISAN-ARC-ESM1034-2018.**

ASUNTO: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**

En atención al proceso de mínima cuantía No.065-DISAN-ARC-ESM1034-2018, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día 24 de Octubre de 2018, como **MATCH SERVICES S.A.S.**, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. El objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, A TODO COSTO, PARA LOS USUARIOS HOSPITALIZADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA,*** se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DGSM – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
NIT	**830.039.670-5**
Contratista.	**MATCH SERVICES S.A.S.**
Nit o CC.	900.632.902-5
Matricula mercantil.	572.783
Régimen de ventas.	COMUN
Persona Jurídica.	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	Calle 107 No.34-15 Of 105
Teléfono/fax.	3591011
E-mail.	matchsercessas@gmail.com
Ciudad.	Barranquilla (Atlántico)
N° de Cuenta.	47852933621
Banco.	Bancolombia
Tipo de Cuenta.	Corriente
Nombre del Titular.	**MATCH SERVICES S.A.S.**
Certificado de Disponibilidad.	CDP No. 10118 de fecha 07 de Marzo de 2018. oficio No **20180423591416713/MD-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1** de fecha 17 de Octubre de 2018 suscrito por el señor Capitán de Navío MAURICIO ALFREDO BOLIVAR LOMBANA, Encargado de las

	funciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, por medio del cual se autorizan vigencias futuras.
Imputación Pptal.	A-2-0-4-5-9 SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE
Objeto	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, A TODO COSTO, PARA LOS USUARIOS HOSPITALIZADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA.***
Lugar de Ejecución.	Los servicios objetos del contrato serán realizados en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Naval ESM 1034 en la ciudad de Barranquilla, una vez adjudicado el proceso.
Valor del Contrato.	El presupuesto oficial para esta contratación es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00).**
Forma de Pago.	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".
Plazo de Ejecución.	Desde el 01 de diciembre de 2018 y su perfeccionamiento hasta el 30 de abril de 2019 o hasta agotar recursos..
Termino de Duración.	El plazo de duración del contrato es de cuatro (04) meses más, adicionales al plazo de ejecución.
Indemnidad	El ESM1034 no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el Contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el contratista garantiza mantener indemne al ESM1034 frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.
Datos del supervisor.	S2 CHRISTIAN ARIEL USECHE MELO
Multas	La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno (1.0%) por ciento del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dieran lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal. PARÁGRAFO. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.
Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al ESM1034 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al ESM1034. No obstante, el ESM1034, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado

	mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
Garantías	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE SERVICIO**: equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica No. 065-DISAN-ARC-ESM1034-2018, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta económica ANEXO B, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato iniciara su ejecución una vez sea expedido el registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía hasta el **30 de Abril de 2019** o hasta agotar los recursos, para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Teniente de Fragata **JESUS ANDRES CASTILLA ALTAMAR**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034
Ordenador del Gasto

Elaboro: SJ JORGE GOMEZ
Jefe de Contratos ESM1034 (e).

.Revisó: CPS ZOILA LUZ ARIZA
Asesora Jurídica ESM1034.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia
www.sanidadnaval.mil.co – jesus.castilla@armada.mil.co

ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA USUARIOS HOSPITALIZADOS

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE COMIDAS A DOMICILIO.	90101802

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO (TODO INCLUIDO)
1	DESAYUNO HOSPITALARIO	1	$ 7.600
2	DESAYUNO LIQUIDO	1	$ 5.100
3	ALMUERZO HOSPITALARIO	1	$ 8.500
4	ALMUERZO BLANDO	1	$ 8.200
5	ALMUERZO LIQUIDO	1	$ 5.100
6	CENA HOSPITALARIA	1	$ 8.500
7	CENA BLANDA	1	$ 8.200
8	CENAS LIQUIDAS	1	$ 5.100
9	LIQUIDOS QUIRURGICOS	1	$ 1.800
			$ 58.100

Teniente de Fragata **JESUS ANDRES CASTILLA ALTAMAR**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034
Ordenador del Gasto

Elaboro: SJ JORGE GOMEZ
Jefe de Contratos ESM1034 (e).

.Revisó: CPS ZOILA LUZ ARIZA
Asesora Jurídica ESM1034.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia
www.sanidadnaval.mil.co – jesus.castilla@armada.mil.co